

ORDENANZA N°. 1298.-

Expte. I/367/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1298. -

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D. E. a abonar a la Dirección del Bo_letín Oficial la suma de DIEZ Y SIETE PESOS CON / CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. (\$17.50), en concepto de publicación de edicto en el año 1945.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará del Capítulo V., Inciso 2º., Item 2º., del Presupuesto en vigencia "Para pago de Acreedores varios".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. E.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.-

C.C.-